

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

"AUMENTO DE COBERTURA"

CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.

"QUEBRADA SAN PEDRO" (PEÑALOLÉN – METROPOLITANA SO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. DCP-0300-3-2017

En Santiago, a **26 de mayo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.**, RUT N° 76.234.055-0, representada legalmente por **MACARENA BIGGEMANN DATTWYLER**, Diseñadora Industrial, cédula de identidad N° 15.376.459-K, ambos con domicilio en calle Séptima Avenida N° 1.208, comuna de San Miguel, en adelante el "contratista", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **16 de septiembre de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**QUEBRADA SAN PEDRO**", en la comuna de **PEÑALOLÉN**, en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$416.886.298.- (cuatrocientos dieciséis millones ochocientos ochenta y seis mil doscientos noventa y ocho pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **21 de septiembre de 2016** y el **18 de enero de 2017**.

Con fecha **03 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, extendiendo el plazo para la ejecución de las obras, entre el **19 de enero de 2017** y el **07 de febrero de 2017**.

Con fecha **20 de abril de 2017**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, aumentando y disminuyendo partidas y ampliando el plazo para ejecución de las mismas, entre el **08 de febrero de 2017** y el **28 de mayo de 2017**.

Posteriormente, y durante la ejecución del acuerdo, ha surgido la necesidad de **modificar** ciertas obras presupuestadas dentro del proyecto, sin costo alguno para Integra, correspondientes a Indefinición de muro entre eje 5 y 5B en planimetrías de ingeniería e Indefiniciones e incongruencias del proyecto de ingeniería para muro de contención perimetral de modificación de contrato N°2. Ambas obras se encontraban presupuestadas en el proyecto inicial, sin embargo la modificación de ambas derivó en una alteración del plazo, lo cual necesariamente motiva la celebración de un contrato modificatorio.

Dicha alteración del contrato original se practica de acuerdo al resumen de obras presentado vía correo electrónico por el contratista con fecha **05 de mayo de 2017**, el cual se encuentra autorizado en los puntos allí señalados por Informe de ITO de la obra, doña Carolina Guerrero Trigo, de fecha **11 de mayo de 2017**, el cual a su vez cuenta con aprobación de la Jefa Meta RM, doña Ximena Montero Moreno, por intermedio de informe de fecha **23 de mayo de 2017**.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la **MODIFICACIÓN DE OBRAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste



Handwritten signature in blue ink.



ejecutará ciñéndose estrictamente al informe firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor derivado de la modificación de las obras es de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las obras modificadas es entre el **29 de mayo de 2017** y el **29 de junio de 2017**, entendiéndose vigente esta modificación desde la fecha de inicio de las obras señaladas en la presente cláusula.

El contratista deberá renovar la garantía de fiel cumplimiento del contrato de acuerdo al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **24 de febrero de 2018**.

La garantía por concepto de anticipo deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta el día **29 de junio de 2017**.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



MACARENA BIGGEMANN DATTWYLER
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA PEUMA LTDA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

